



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **28 del mes de mayo del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada del **Directora Administrativa, Stephanie Viridiana Carrillo**; y **Víctor Manuel López Guerrero**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, por su propio derecho; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA" que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 3, fracción XXXI, XXXII y XXXVI, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X, y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que **Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Directora Administrativa** de la **"SECRETARÍA"**, cuenta con las facultades para solicitar la compra de los bienes que requieran las áreas organizativas de la **"SECRETARÍA"** para su funcionamiento, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 5, fracción III, 8, fracción XX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D., apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) [REDACTED] 1 debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P26868**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- b) Que su domicilio fiscal y convencional para los fines de éste contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, es el ubicado en calle [REDACTED] 2 así como el correo electrónico **bdmsserviciosymantenimiento@gmail.com**.
- c) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] 3
- d) Que se identifica con pasaporte número [REDACTED] 4 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- e) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la **"LEY"**, así como el contenido de las bases de la Licitación Pública Local **LPL190/2025 sin Concurrencia del Comité**, denominada **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA DEL GEJ"**, misma que protesta cumplir.



- f) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- g) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el numeral 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- h) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- i) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

III. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS, FEDERALES NO ETIQUETADOS, DE FONDOS DE PARTICIPACIONES NO CONDICIONADAS, Y FONE, (FONDO DE APORTACIONES DE NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO), DEL EJERCICIO 2025**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL190/2025 sin concurrencia del Comité** denominada "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA DEL GEJ**", la cual fue resuelta o autorizada a favor del "**PROVEEDOR**" de conformidad con el Fallo de Adjudicación de fecha **28 de mayo de 2025**, emitida por la **Unidad Centralizada de Compras** de la "**SECRETARÍA**".
- b) Que el "**PROVEEDOR**" se obliga a cumplir con las bases publicadas, fallo de adjudicación, propuesta técnica aprobada, y su junta aclaratoria respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como lo dispuesto en el presente contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "**LEY**", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la "**SECRETARÍA**" adquiere del "**PROVEEDOR**" el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA DEL GEJ**", cuyas características, cantidades y descripción pormenorizadas se describen en el fallo de adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL190/2025 sin concurrencia del Comité**, de acuerdo a lo que se transcribe a continuación:

SECRETARIA DE TRANSPORTE					
AV. PROLONGACIÓN ALCALDE ESQUINA AV. CIRCUNVALACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE					
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MCA. IGSA, GS 150 W, 492 AMP. MOTOR JOHN DEERE, TANQUE 200 LTS. DIÉSEL, 60 68H GENERADOR STAMFORD CON CONTROL AUTOMÁTICO MCA MEC 310. THOMPSON, TECHNOLOGY, TRANSFER TS833A0630A1XF8AMMA, GEN 630 AMP. CONTACTORES. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00	\$7,500.00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, MCA. VALSI, 64 KW, 4.5 LTS 220/440, MOTOR JOHN DEERE POWER TECH PE4045T509873 DIÉSEL, TRANSFER MODELO CTPE-E AUTOMÁTICO, WEG GTA 200 5115 MODELO CTPE-E TANQUE 250 LTS. APROX. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00	\$7,500.00
				SUMA	\$15,000.00



			16% I.V.A.	\$2,400.00
			TOTAL CON I.V.A. POR 1 EVENTO	\$17,400.00
			TOTAL CON I.V.A. POR 4 EVENTOS	\$69,600.00
SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA				
MAGISTERIO # 1499				
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA VALSI MODELO, MOTOR JOHN DEERE POWER TECH CAPACIDAD DE 315 KW, GENERADOR WEG, MODELO CITA 315 MIBS, PESA-0304-07-051-000002, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$8,500.01
PEDRO MORENO # 281				
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA VALSI MOTOR JOHN DEERE MODELO 6081T001 DE 184 KW, GENERADOR WEG, MODELO GTA250M25, PESA-0304-07-051-000001, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$8,500.01
JUGUETEROS # 39				
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA GH POWER VALSI MOTOR CUMMINS MODELO GH210CSX DE 152 KW. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00
			SUMA	\$24,500.02
			16% I.V.A.	\$3,920.00
			TOTAL CON I.V.A. POR 1 EVENTO	\$28,420.02
			TOTAL CON I.V.A. POR 4 EVENTOS	\$113,680.08
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO				
LOPEZ COTILLA # 1505				
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA CON CAPACIDAD DE 184 KW, MOTOR CUMMINS, MODELO N855C250, GENERADOR MODELO GTA 25 MI 25, TENSION (V) 220/440 - 480. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$8,500.01
			SUMA	\$8,500.01
			16% I.V.A.	\$1,360.00
			TOTAL CON I.V.A. POR 1 EVENTO	\$9,860.01
			TOTAL CON I.V.A. POR 4 EVENTOS	\$39,440.04
SECRETARIA DE CULTURA				
CASA DE LA CULTURA JALISCIENSE AV. CONSTITUYENTES # 21				
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA SELMEC, MODELO MARATHON 3GPSL 1600, MOTOR CUMMINS 4B3942, CAPACIDAD 40 KW. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00
PATIO DE LOS ÁNGELES CALLE CUITLÁHUAC # 305.				
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA PLANELEC, MOTOR CUMMINS, MODELO 4BT3.9, CAPACIDAD 55 KW, GENERADOR MODELO P-15-G INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00
TEATRO DEGOLLADO CALLE BELÉN S/N.				
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA PLANELEC, MOTOR CUMMINS, GENERADOR STANFORD, MODELO NC T274816-63D, CAPACIDAD 125 KW. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00
TEATRO ALARIFE PROLONGACIÓN ALCALDE # 1351				



10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, SIN MARCA, MOTOR JHON DEERE, MODELO PE6068T426218, GENERADOR WEG, MODELO GTA200M130, CON CAPACIDAD DE 115 KW. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00	\$7,500.00
FORO ARTE Y CULTURA, PROLONGACIÓN ALCALDE # 1451					
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA OTTOMOTORES, MOTOR CUMMINS, MODELO 6BT5.9 CON CAPACIDAD DE 100 KW. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00	\$7,500.00
				SUMA	\$37,500.00
				16% I.V.A.	\$6,000.00
				TOTAL CON I.V.A. POR 1 EVENTO	\$43,500.00
				TOTAL CON I.V.A. POR 4 EVENTOS	\$174,000.00
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL					
CALZADA DE LAS PALMAS # 96. COL. LA AURORA					
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA CUMMINS TABLERO DE TRANSFERENCIA, 200 KW, CAPACIDAD DEL TANQUE PARA DIÉSEL 1200 LTS APROX. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$8,500.01	\$8,500.01
				SUMA	\$8,500.01
				16% I.V.A.	\$1,360.00
				TOTAL CON I.V.A. POR 1 EVENTO	\$9,860.01
				TOTAL CON I.V.A. POR 4 EVENTOS	\$39,440.04
SECRETARIA DE ADMINISTRACION					
ESTACIONAMIENTO 3 PODERES					
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: MARATHON MOD. 432PSL6210 SERIE WA-537B43-0104 CON CAPACIDAD DE 300 KW MOTOR CUMMINS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$8,500.01	\$8,500.01
ESTACIONAMIENTO DEGOLLADO					
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: STAMFORD MOD. 4BTA3.9-G3 CON CAPACIDAD DE 88 KW MOTOR CUMMINS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00	\$7,500.00
ESTACIONAMIENTO CABAÑAS					
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: POTENCIA MOD. 4P4-1000 SERIE: 17815806-2 CON CAPACIDAD DE 250 KW. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$8,500.01	\$8,500.01
ALMACÉN GENERAL DEL COLLI PUERTO GUAYMAS # 100					
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA PLANTA MÓVIL, MARCA JOHN DEERE, UBICADA EN ALMACÉN GENERAL CON CAPACIDAD DE 150 KW, MOTOR CUMMINS. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00	\$7,500.00
17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA SELMEC BASE TANQUE MODELO SEI-1.4 C No. DE SERIE 9060, CON CAPACIDAD DE 40 KW; VOLTAJE 220/3/60 HZ INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SERV.	1	\$7,500.00	\$7,500.00
				SUMA	\$39,500.02
				16%I.V.A	\$6,320.00
				TOTAL CON I.V.A POR 1 EVENTO	\$45,820.02
				TOTAL CON I.V.A. POR 4 EVENTOS	\$183,280.08
FISCALIA ESTATAL					
EDIFICIO ADMINISTRATIVO CALLE 14 # 2567					



18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA JOHN DEERE, MODELO 6125HF070, 508 HP, GENERADOR MARATHON MODELO 432PSL1369, TRANSFERENCIA I65A SERIE VJPE000041, CAPACIDAD DE 315 KW 1000 AMPS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$8,500.01	\$8,500.01
EDIFICIO DE ATENCION TEMPRANA PLANTA ALTA CALLE 14 #2550					
19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA CUMMINS, MODELO 6CT8.3-G2, GENERADOR MARATHON MODELO 363PSL1607 400 AMPS CAPACIDAD DE 140 KW, NÚMERO DE SERIE PG0023. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00	\$7,500.00
EDIFICIO DE ATENCION TEMPRANA PLANTA BAJA CALLE 14 #2550					
20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA CUMMINS GENERADOR OTTO MOTORES, MODELO 4BT3.963, CAPACIDAD DE 50 KW, NÚMERO DE SERIE 10849. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00	\$7,500.00
CALLE 12 #2553 COMANDANCIAS Y CELDAS					
21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA CUMMINS, MODELO QSX15-64 NR2, CAPACIDAD 500 KW, GENERADOR OTTO MOTORES. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$8,500.01	\$8,500.01
EDIFICIO DEL COE FISCALÍA DEL ESTADO CALLE 14 # 2532					
22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE FISCALÍA ESTATAL, MARCA CUMMINS, MODELO 6CTA8.3-62, CAPACIDAD 203 KW, NÚMERO DE SERIE 73170330. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$8,500.01	\$8,500.01
CALLE 18 # 2227 BODEGA DE EVIDENCIAS					
23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA AKSA MODELO APD45A-6 CONCAPACIDAD DE 41/45 KVA 220/127 VOLTS 3 FASES 1800 R.P.M. CAPACIDAD DE 32.8 KW. INCLUYE: MATERIALES DEC: ONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00	\$7,500.00
EDIFICIO CVDI CALLE BATALLA DE ZACATECAS # 2979					
24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA JOHN DEERE, MODELO R527370, CAPACIDAD 203 KW, GENERADOR STAMFORD MODELO UCI274G1. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$8,500.01	\$8,500.01
REGIONAL PUERTO VALLARTA AV LAS PALMAS # 315					
25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA CUMMINS MODELO C80D6 CON CAPACIDAD DE 100 KW 220/127 VOLTS 3 FASES, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$12,690.99	\$12,690.99
CALLE CRUZ DEL SUR #2750 UIPE					
26	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA CON MOTOR Y GENERADOR MARCA GENERAC CON CAPACIDAD DE 18 KW. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$6,000.00	\$6,000.00
				SUMA	\$75,191.03
				16% I.V.A.	\$12,030.56
				TOTAL CON I.V.A. POR 1 EVENTO	\$87,221.59
				TOTAL CON I.V.A. POR 4 EVENTOS	\$348,886.36
FISCALIA ESPECIAL EN PERSONAS DESAPARECIDAS					
EDIFICIO CALZADA INDEPENDENCIA #778 (DESAPARECIDOS)					
27	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA CON MOTOR MARCA JOHN DEERE GENERADOR VALSY, CAPACIDAD DE 60 KW, MODELO 6081AF, CAPACIDAD 600 AMPS, NÚMERO DE SERIE A177498. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00	\$7,500.00
				SUMA	\$7,500.00
				16% I.V.A.	\$1,200.00
				TOTAL CON I.V.A. POR 1 EVENTO	\$ 8,700.00



				TOTAL CON I.V.A. POR 4 EVENTOS	\$ 34,800.00
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA					
AV. PROLONGACIÓN ALCALDE # 1351 EDIFICIO "B"					
28	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA STAMFORD CAPACIDAD DE 300 KW NUMERO DE SERIE 1238, MODELO QSL99-G3. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. UBICADA EN ÁREA DE SOTANO CUARTO DE MAQUINAS.	SERV.	1	\$8,500.01	\$8,500.01
				SUMA	\$8,500.01
				16% I.V.A.	\$1,360.00
				TOTAL CON I.V.A. POR 1 EVENTO	\$9,860.01
				TOTAL CON I.V.A. POR 4 EVENTOS	\$39,440.04
CONTRALORIA DEL ESTADO					
AV VALLARTA # 1252					
29	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA STANFORD NUMERO DE SERIE M10L500876 DE 253.8 KVA FRECUENCIA DE 60 HZ RPM 1800 VOLTAJE DE 240 3 FASES INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$8,500.01	\$8,500.01
				SUMA	\$8,500.01
				16% I.V.A.	\$1,360.00
				TOTAL CON I.V.A. POR 1 EVENTO	\$9,860.01
				TOTAL CON I.V.A. POR 4 EVENTOS	\$39,440.04
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO					
ARCHIVO HISTÓRICO AV. PROL ALCALDE # 1855					
30	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA NEWAGE, MODELO 50851373, No. SERIE 508513703, CAPACIDAD 100 KW MOTOR DIÉSEL CUMMINS MODELO CRL2530, No. SERIE 4265657. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00	\$7,500.00
CALLE RAMON CORONA # 31 (PALACIO DE GOBIERNO)					
31	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA PLANELEC, CAPACIDAD 215KW MOTOR DIÉSEL CUMMINS MODELO UCI274H1. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$8,500.01	\$8,500.01
COMISION DE BUSQUEDA DE PERSONAS AV. LIBERTAD # 1955					
32	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA POTENCIA INDUSTRIAL, CAPACIDAD 100 KVA, 220/440 VOLTS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$6,500.00	\$6,500.00
UNIRSE REGIÓN COSTA SIERRA OCCIDENTAL PTO. VALLARTA AV. GRANDES LAGOS #236 FRACC. FLUVIAL					
33	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, CON CAPACIDAD DE 260 KW. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$14,911.00	\$14,911.00
UNIRSE REGIÓN NORTE COLOTLÁN, CARRETERA COLOTLÁN-GDL KM #1					
34	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, GENERADOR CON CAPACIDAD DE 150 KW, MOTOR CUMMINS, MODELO 6ct8.3-g2, No. DE SERIE 45897820. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$12,500.00	\$12,500.00
UNIRSE REGIÓN CIÉNEGA, OCOTLAN, AV. UNIVERSIDAD #950 COL. SAN FELIPE, DENTRO DE LA PLAZA SAN FELIPE					
35	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA PLANELEC GENERADOR CAPACIDAD DE 50 KW, MOTOR CUMMINS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$9,690.01	\$9,690.01



UNIRSE ALTOS NORTE LAGOS DE MORENO, CALLE SAN MODESTO #50 FRACC. LA PALMA					
36	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, CAPACIDAD DE 175 KW. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$12,500.00	\$12,500.00
				SUMA	\$72,101.02
				16% I.V.A.	\$11,536.16
				TOTAL CON I.V.A. POR 1 EVENTO	\$83,637.18
				TOTAL CON I.V.A. POR 4 EVENTOS	\$334,548.72
UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO AL DESPACHO					
CASA JALISCO CALLE ONTARIO # 552					
37	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, GENERADOR MCA NEWAGE, MODELO MOGJM12120908, No. DE SERIE SM21209-08, CAPACIDAD DE 150 KW, MOTOR CUMMINS, No DE SERIE 46639734. INCLUYE: REPARACIÓN DE DISPLAY Y PUESTA A PUNTO. MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00	\$7,500.00
				SUMA	\$7,500.00
				16% I.V.A.	\$1,200.00
				TOTAL CON I.V.A. POR 1 EVENTO	\$8,700.00
				TOTAL CON I.V.A. POR 4 EVENTOS	\$34,800.00
SECRETARIA DE EDUCACION					
AV. CENTRAL GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA # 615					
38	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, GENERADOR MAGNA PLUS MODELO 3601-1606, No. DE SERIE LM 383738, CAPACIDAD DE GENERACIÓN 118 KW, 3 FASES, 4 HILOS 220/440 V, COMBUSTIBLE DIÉSEL 60 LTS. MENSUALES. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00	\$7,500.00
39	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, GENERADOR MCA. MARATHON, MODELO. UCI 224E1, No. SERIE X16G294413, CAPACIDAD DE 60 KW (PORTÁTIL CON REMOLQUE) 3 FASES, 4 HILOS, 220/440 V, COMBUSTIBLE 40 LITROS MENSUALES, MOTOR CUMMINS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00	\$7,500.00
40	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA GENERADOR MARCA EVANS NUMERO DE SERIE 217279-02 CON CAPACIDAD DE 250 KW 3 FASES 4 HILOS 220-440 VOLTS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$8,500.01	\$8,500.01
41	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, GENERADOR MARCA WEG MODELO GTA250I25, CAPACIDAD DE 175 KW, 3 FASES, 4 HILOS 220-440 VOLTS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00	\$7,500.00
AV. PROLONGACIÓN ALCALDE # 1351 COL. MIRAFLORES, TORRE DE EDUCACIÓN, GUADALAJARA, JALISCO.					
42	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, GENERADOR MARCA WEG MODELO GTA 250MI 25 No. DE SERIE 146469 09 05, CAPACIDAD DE GENERACIÓN 184 KW, 3 FASES, 4 HILOS, 220/440 VOLTIOS COMBUSTIBLE 100 LITROS MENSUALES. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$8,500.01	\$8,500.01
GUADALUPE VICTORIA # 280 SANTA ANA TEPETILÁN					
43	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, GENERADOR MARCA MARATHON MODELO JD-100, No. DE SERIE JPE000110, CAPACIDAD DE GENERACIÓN 100 KW, 3 FASES, 4 HILOS 220/440 V, COMBUSTIBLE DIÉSEL 100 LITROS MENSUALES. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00	\$7,500.00
				SUMA	\$47,000.02
				16% I.V.A.	\$7,520.00
				TOTAL CON I.V.A. POR 1 EVENTO	\$54,520.02
				TOTAL CON I.V.A. POR 4 EVENTOS	\$218,080.08



FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCION					
CALLE AMADO AGUIRRE NO. 857 COL. JARDINES ALCALDE C.P. 44298					
44	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, A DIÉSEL, MARCA GENERACIÓN Y POTENCIA DE 100 KW, 220 VOLTS CON CASETA ACÚSTICA Y MOTOR MARCA CUMMINS MODELO 6BTA5.9G6, GENERADOR STAMFORD MODELO UCI274C. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00	\$7,500.00
				SUMA	\$7,500.00
				16% I.V.A.	\$1,200.00
				TOTAL CON I.V.A. POR 1 EVENTO	8,700.00
				TOTAL CON I.V.A. POR 4 EVENTOS	\$34,800.00
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
UNIDAD ACUICOLA EN CARRETERA TIZAPAN A SAN LUIS SOYATLÁN KILOMETRO 4, EN TIZAPAN EL ALTO, JAL.					
45	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, ALTERNADOR GT125, TIPO TRIFÁSICO, POTENCIA MÁXIMA 12.5 KVA, POTENCIA CONTINUA 902 KVA, VOLTAJE NOMINAL, 220 V, CORRIENTE MÁXIMA 25 AMP, FRECUENCIA 60 HZ, MOTOR SUBARU, POTENCIA 18 HP@ 3600 RPM, TANQUE DE GASOLINA CAP. 48 LTS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$9,540.00	\$9,540.00
KM. 2.5 CAMINO A SAN MAMES, PINO SUREZ 126 TUXPAN, SAN MAMES, JAL					
46	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, DE 150 KVA, MOTOR JOHN DEERE, MODELO 4B 3.9, FRECUENCIA 60 HZ, VEL. 1800 RPM, VOLTAJE 220/127 V. 3 FASES, 4 HILOS, ARRANQUE AUTOMÁTICO CON TRANSFER GTA 200 3 X 400 AMP, SILENCIADOR TIPO HOSPITAL, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 190 LTS. DIÉSEL. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$9,540.00	\$9,540.00
				SUMA	\$19,080.00
				16% I.V.A.	\$3,052.80
				TOTAL CON I.V.A. POR 1 EVENTO	\$22,132.80
				TOTAL CON I.V.A. POR 4 EVENTOS	\$88,531.20
COORDINACION GENERAL ESTRATEGICA DE SEGURIDAD					
AV. UNION # 292					
47	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA PLANELEC DE 85 KW, CON CASETA ACÚSTICA Y MOTOR MARCA CUMMINS MODELO 730186804BP3.9-64, FILTRO DE AIRE FS1251 TRANSFER MODELO PEMCAI INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00	\$7,500.00
				SUMA	\$7,500.00
				16% I.V.A.	\$1,200.00
				TOTAL CON I.V.A. POR 1 EVENTO	\$8,700.00
				TOTAL CON I.V.A. POR 4 EVENTOS	\$34,800.00
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA					
AV. LA PAZ # 875, COL. MEXICALZINGO GUADALAJARA JAL.					
48	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BIMESTRAL A PLANTA DE EMERGENCIA MODELO G-GP-250 KW CON CAPACIDAD DE 250W/313KVA, VOLTAJE NOMINAL DE GENERACIÓN DE 220/117 VOLTS 3 FASES, 4 HILOS, MOTOR MARCA CUMMINS A DIÉSEL MODELO QSL9-G3, 1800 RPM, GENERADOR MARCA STANFORD MODELO UCD1244K POTENCIA DE 312.5 KVA, FRECUENCIA DE 60 HZ, 2250 RPM, REGULADOR DE VOLTAJE ELECTRÓNICO +/- 5% Y TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA CON 3 SIRENAS DE PAROS DE EMERGENCIA, INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$8,500.01	\$8,500.01
				SUMA	\$8,500.01
				16% I.V.A.	\$1,360.00



				TOTAL CON I.V.A. POR 1 EVENTO	\$9,860.01
				TOTAL CON I.V.A. POR 4 EVENTOS	\$39,440.04
SECRETARIA DE SEGURIDAD					
LIBERTAD # 200 (LADO NORTE DEL EDIFICIO)					
49	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA CUMMINS MODELO CUM-150, No. DE PARTE 3000277, COD. 4366, SERIE L4730, CON CAPACIDAD DE 150 KW. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00	\$7,500.00
50	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA CUMMINS MODELO CUM-150, No. DE PARTE 3000277, COD. 4366, SERIE L4730, CON CAPACIDAD DE 150 KW. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00	\$7,500.00
CEINJURE CIÉNEGA-CHAPALA					
51	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA: JOHN DEERE, MODELO GTA-250, SERIE 1278890204, SALIDA 220-240, GENERADOR WEL-250SI17, SUBMARCA POWER TECH 6.8 LTS, NUMERO DE SERIE PEG068T396300. UBICADA EN LA CASETA DE MANTENIMIENTO EN EL RONDÍN INTERIOR, FRENTE A SALA DE JUICIOS ORALES. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$11,490.01	\$11,490.01
CEINJURE COSTA SUR (AUTLÁN)					
52	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, GENERADOR TAG, MODELO 250 SI17-165, SALIDA 150 KW, 220 - 440 V. CORRIENTE 490.7 - 245.4, MARCA VALSI, MOTOR JOHN DEERE POWER PECH, 6.8 LITROS, PLANTA VALSI 150 KW, TABLERO VALSI MODELO CTPTE-E, MOTOR DIÉSEL MARCA JOHN DEERE 6.8 LITROS. UBICADA EN ÁREA DE MANTENIMIENTO PARTE NORTE. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$12,500.00	\$12,500.00
CEINJURE ALTOS SUR (TEPATITLÁN)					
53	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA JOHN DEERE MODELO MOTOR GTA 250 S I 17 6068TF2 OF/258, MOTOR DE 6.8 LITROS, PODER 142 KW, 1800 RPM DE 06 CILINDROS RPM 1800, 60 HZ, UBICADO EN ÁREA DE MANTENIMIENTO. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$9,840.00	\$9,840.00
CEINJURE ALTOS NORTE (LAGOS DE MORENO)					
54	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, GENERADOR MARCA WEG, MODELO GTA 250 51 17 No. 128078 02 04, 220/240 V. 150 KW, MOTOR MARCA JOHN DEERE, No. PE 6068 T1682610. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$12,500.00	\$12,500.00
CEINJURE VALLES AMECA					
55	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MOTOR MARCA JOHN DEERE PE6068TF250 BASE 6.8 LITROS, GENERADOR GTA 250-51-17, CAPACIDAD DE 165 KVA, MARCA VALSI, MODULO DE CONTROL Y FUERZA MARCA RACOM MODELO CTP2-V2 TRANSFERENCIA CONTACTORES MARCA ABB, 300 AMP. TRIFÁSICA SE ENCUENTRA UBICADA EN EL COSTADO PONIENTE DEL CENTRO PEGADO A LA MALLA. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$9,500.00	\$9,500.00
CEINJURE VALLES TEQUILA					
56	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, VALSI MOTOR JOHN DEERE, MODELO. PT 190 KVA DIÉSEL, GENERADOR, MARCA WEG, OPERACIÓN AUTOMÁTICA 220 V. 3 FASES - 60 HZ 1800 RPM-C12V, SERIE L.M. 229764, SERIE PE6068T155594. 6.8 LITROS, GENERADOR OTTO MOTORES DALE ELECTRIC, SERIE LM-367255-1201. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$9,500.00	\$9,500.00
CEINJURE COSTA NORTE PUERTO VALLARTA					



57	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, VARONIL, POTENCIA 80 KVA TIPO APG, 220 V. 262 AMP., SERIE F2600210951, COMBUSTIBLE DIÉSEL, MOTOR CUMMINS, UBICADA EN SUBESTACIÓN A UN LADO DE CALDERAS. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$12,691.00	\$12,691.00
58	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, ÁREA DE FEMENIL, MOTOR DIÉSEL MARCA CUMMINS, CAPACIDAD 125 KVA COMBUSTIBLE DIÉSEL, SERIE H0900212461, MODELO TIPO A PG 220 V, 140 AMP, UBICADO EN ÁREA FEMENIL JUNTO A SALÓN DE TALLERES. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$12,691.00	\$12,691.00
CEINJURE SUR SURESTE (CD. GUZMÁN)					
59	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, UBICADA EN SECCIÓN VARONIL, MOTOR MARCA CUMMINS 6LT8.3G245816626, MARCA DEL GENERADOR MARATÓN NS3602-1607, MODELO ASM SIN NUMERO DE SERIE DE 150KVA, CAPACIDAD 135 KW. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$9,500.00	\$9,500.00
60	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, UBICADA EN SECCIÓN FEMENIL, MOTOR MARCA CUMMINS, MARCA DEL GENERADOR MODELO ASM 150 MURPHY SERIE 01083-140 DE 75 KW, CAPACIDAD 75 KW. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$9,500.00	\$9,500.00
COMISARÍA DE REINSERCIÓN FEMENIL					
61	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, ELÉCTRICA (SISTEMA BIOMÉTRICO) MARCA SELMEC, MODELO 14SP403D-15G, SERIE 12020P003117, GENERADOR STAMFORD MODELO 282CSL1504-1 SERIE 682305, 14 KW, MOTOR PERKINS MODELO 403D-15G SERIE 407228V, 17.5 KVA, 3 FASES, 220 V, SERIE MOTOR 407228 V. CAPACIDAD DE DIÉSEL 100 LITROS. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00	\$7,500.00
62	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA PLANELEC, GENERADOR SÍNCRONO MARCA STAMFORD, MODELO UCI274G1, SERIE X16A014424, MOTOR MARCA CUMMINS MODELO 6CTA8.3-G2, SERIE 22197718, 220/127 V, 250 KVA 60 HZ, 3 FASES, 4 HILOS, 182 KW UBICADA EN ÁREA DE SUBESTACIÓN DE MANTENIMIENTO. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$8,640.01	\$8,640.01
CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL JUVENIL DEL ESTADO (GRANJA)					
63	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, SELMEC MODELO SC6 BT 5.9-1, 100 KVA. MOTOR CUMMINS GENERADOR POTENCIA. UBICADOS EN ÁREA DE SUBESTACIÓN DE MANTENIMIENTO. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00	\$7,500.00
COMISARÍA DE SENTENCIADOS					
64	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MOTOR MARCA CUMMINS, GENERADOR INDUSTRIAL SA POTENCIA 250 KW. 312 KVA, MODELO 250-SV9E, R.P.M. -1800, 220/440 V., AMP. 820/410, 60 HZ, 3 FASES, TIPO 18355, SERIE 257848-068-1. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$8,500.01	\$8,500.01
65	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, (ÁREA MÉDICA) MOTOR CUMMINS, GENERADOR MARATHON, FREC. 60 Hz MODELO GCTA8, SERIE 45767536, 150 KVA/159 KW. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00	\$7,500.00
COMISARÍA DE PRISIÓN PREVENTIVA					
66	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA PLANELEC MOTOR CUMMINS 500 KW, MODELO DFEK- 4891261, SERIE G100136647. 1800 R.P.M., 60 HZ 480 V. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$8,500.01	\$8,500.01
67	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA CUMMINS MOTOR CUMMINS 500 KW, MODELO DFEK- 4891261, SERIE G100136647. 1800 R.P.M., 60 HZ 480 V. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$8,500.01	\$8,500.01



68	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA IGSA POWER 400 KW, MODELO GS-400, SERIE M12A018627. 1800 R.P.M., 60 HZ 480 V. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$8,500.01	\$8,500.01
CENTRO DE OBSERVACIÓN, CLASIFICACIÓN Y DIAGNOSTICO DEL ESTADO (TUTELAR) CALLE PUERTO GUAYMAS 100, MIRAMAR, 45071 ZAPOPAN, JAL.					
69	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA VALSI 98 KW. MOTOR JOHN DEERE MODELO GTA200M26, INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00	\$7,500.00
RECLUSORIO METROPOLITANO CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO DESV. A EL SALTO KM 17.5, 45427 EL SALTO, JAL.					
70	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA SELMEC, MODELO 5005CKTA19-64, SERIE 080810830, COMBUSTIBLE DIÉSEL, 500 KVA, 220 V, 3 FASES, MOTOR CUMMINS, SERIE 37234785, GENERADOR WEG SERIE 1271040104. BATERÍA 24 V. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$9,660.00	\$9,660.00
71	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA SELMEC, MODELO 800SCQSK23G3, SERIE 081211857, COMBUSTIBLE DIÉSEL, KW EMERGENCIA 800 - 1000 KVA, KW CONT, 720, KVA 900. 60 HZ, MOTOR CUMMINS, SERIE 00315202, GENERADOR MARATHON. SERIE WAS56073-0107, BATERÍA 24 V. 3 FASES, R.P.M. 1800. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$11,550.00	\$11,550.00
72	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, IGSA POWER, MODELO GS-125 No. PEDIDO VPJD 0029995, MOTOR JOHN DEERE, MODELO PE6068T, SERIE 785782 COMBUSTIBLE DIÉSEL, R.P.M 1800, BATERÍA 12 V. GENERADOR MARCA STAMFORD, SERIE M10B086427 EMERGENCIA 156.25 KVA - AMP. 410.06, 220 V. 60 HZ, 3 FASES, FP 0.8, 4 HILOS (AUTOMATIZACIÓN). INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00	\$7,500.00
73	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, IGSA POWER, MODELO GS-125 No. PEDIDO VPJD 0029995, MOTOR JOHN DEERE, MODELO PE6068T, SERIE 785782 COMBUSTIBLE DIÉSEL, R.P.M 1800, BATERÍA 12 V. GENERADOR MARCA STAMFORD, SERIE M10B086427 EMERGENCIA 156.25 KVA - AMP. 410.06, 220 V. 60 HZ, 3 FASES, FP 0.8, 4 HILOS (AUTOMATIZACIÓN). INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00	\$7,500.00
74	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, IGSA POWER, MODELO GS-60 CAPACIDAD DE 60 KW SERIE M12A029428. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00	\$7,500.00
EXTERIOR C.P.P.					
75	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA SELMEC MODELO SC4BF-3-9-1, CON CAPACIDAD DE 50 KW. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,800.00	\$7,800.00
MODULO NUEVO C.C.T.V.					
76	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA F.G. WILSON MODELO P33-1 SERIE FGWPEP21CAMU00387, MOTOR DIÉSEL PERKINS MODELO 2490/1500 SERIE U258023U, GENERADOR PERKINS MODELO LL1014S, SERIE 259583/004, CAPACIDAD 37.5 KVA. 30 KW. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,800.00	\$7,800.00
OFICINAS GENERALES (CD. GUZMAN)					
77	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA IGSA POWER, MODELO PE4045-D, SERIE M10G300804, CON CAPACIDAD DE 40 KW. INCLUYE MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,800.00	\$7,800.00
BASE REGIONAL AUTLÁN DE NAVARRO CARRETERA A CASIMIRO CASTILLO KM 148					
78	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA AKSA, MODELO APD 28A-6, SERIE 18006218, CON CAPACIDAD DE 28 KVA. UBICADA EN CUARTO DE MAQUINAS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$12,500.00	\$12,500.00



BASE REGIONAL MASCOTA CARRETERA AMECA-MASCOTA KM 102					
79	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA AKSA, MODELO APD100A-6, SERIE YM17031255, CON CAPACIDAD DE 100 KVA. UBICADA EN CUARTO DE MAQUINAS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$12,500.00	\$12,500.00
BASE REGIONAL CIUDAD GUZMÁN CARRETERA CD. GUZMÁN-EL GRULLO KM 9.5					
80	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA CUMMINS, MODELO C80D6, SERIE K151409264, CON CAPACIDAD DE 100 KVA. UBICADA EN CUARTO DE MAQUINAS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$9,540.00	\$9,540.00
BASE REGIONAL VALLE DE JUÁREZ CARRETERA JOSÉ GARCÍA S/N CONOCIDO COMO CALLE 407					
81	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA ASI, MODELO C60D6, SERIE H161212262, CON CAPACIDAD DE 60 KW. UBICADA EN CUARTO DE MAQUINAS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$9,540.00	\$9,540.00
BASE REGIONAL COLOTLÁN CARRETERA TLATENGO A COLOTLAN KM 175 S/N C.P. 46200					
82	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA CUMMINS, MODELO C80D6, SERIE H161411281, CON CAPACIDAD DE 100 KVA. UBICADA EN CUARTO DE MAQUINAS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$12,500.00	\$12,500.00
BASE REGIONAL TEPATITLÁN CARRETERA S.L.P. GUADALAJARA TRAMO TEPATITLAN C.P. 47600					
83	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA AKSA, MODELO APD28A-6, SERIE 18006220, CON CAPACIDAD DE 28 KVA. UBICADA EN CUARTO DE MAQUINAS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$9,840.00	\$9,840.00
BASE REGIONAL LAGOS DE MORENO CAMINO A LA LAGUNA S/N, COLONIA MISION SAN JUAN					
84	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA, MARCA AKSA, MODELO APD26C-6, CON CAPACIDAD DE 26 KVA. UBICADA EN CUARTO DE MAQUINAS. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$12,500.00	\$12,500.00
HERRERA Y CAIRO # 1034					
85	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA CON CASETA ACÚSTICA, MARCA GENERACIÓN Y POTENCIA, CON CAPACIDAD DE 150 KW. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00	\$7,500.00
UNIPOOL					
86	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA CON CASETA ACÚSTICA, MARCA GENERACIÓN Y POTENCIA, CON CAPACIDAD DE 100 KW. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00	\$7,500.00
				SUMA	\$358,382.06
				16% I.V.A.	\$57,341.13
				TOTAL CON I.V.A. POR 1 EVENTO	\$415,723.19
				TOTAL CON I.V.A. POR 4 EVENTOS	\$1,662,892.76
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL					
AV. CIRCUNVALACIÓN AGUSTÍN YAÑEZ # 2343					
87	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 184 KW CON MOTOR JOHN DEERE DE 6 CILINDROS EN LÍNEA MODELO 6081T176826, NÚMERO DE SERIE RG6081T176826; GENERADOR ELÉCTRICO MARCA WEG MODELO GTA250ML25, NÚMERO DE SERIE 1562940306; PANEL DE TRANSFERENCIA Y MÓDULO DE CONTROL MARCA VALSI MODELO CTEP-V2. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$8,500.01	\$8,500.01
				SUMA	\$8,500.01
				16% I.V.A.	\$1,360.00
				TOTAL CON I.V.A. POR 1 EVENTO	\$9,860.01



			TOTAL CON I.V.A. POR 4 EVENTOS	\$39,440.04	
PROCURADURIA SOCIAL					
AV. FRAY ANTONIO ALCALDE 1351-EDIFICIO C, MIRAFLORES, 44270 GUADALAJARA, JAL.					
88	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA PLANELEC MODELO 059G6D082 CON CAPACIDAD DE 82 KW, MOTOR CUMMINS MODELO 6BTA5.9G6 DE 6 CILINDROS, GENERADOR STAMFORD MODELO UCI224F. INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$7,500.00	\$7,500.00
				SUMA	\$7,500.00
				16% I.V.A.	\$1,200.00
				TOTAL CON I.V.A. POR 1 EVENTO	\$8,700.00
				TOTAL CON I.V.A. POR 4 EVENTOS	\$34,800.00
IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES					
89	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA VALSI CON CAPACIDAD DE 230 KW INCLUYE: MATERIALES DE CONSUMO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SERV.	1	\$14,200.00	\$14,200.00
				SUMA	\$14,200.00
				16% I.V.A.	\$2,272.00
				TOTAL CON I.V.A. POR 1 EVENTO	\$16,472.00
				TOTAL CON I.V.A. POR 4 EVENTOS	\$65,888.00

SUBTOTAL	\$790,954.23
I.V.A.	\$126,552.65
TOTAL	\$917,506.88
TOTAL CON I.V.A. POR 4 EVENTOS	\$3,670,027.52

SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El “PROVEEDOR” deberá prestar el servicio objeto de este contrato desde el día **28 del mes de mayo del año 2025** hasta el día **01 del mes de diciembre del año 2025**, en los diferentes domicilios indicados por la “SECRETARÍA”.

Las “PARTES” acuerdan que la “SECRETARÍA”, en coordinación con la **Secretaría de Transporte, Secretaría de la Hacienda Pública, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Cultura, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Administración, Fiscalía Estatal, Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, Contraloría del Estado, Secretaría General de Gobierno, Unidades Administrativas de Apoyo al Despacho, Secretaría de Educación, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Coordinación General Estratégica de Seguridad, Consejo Estatal de Seguridad Pública, Secretaría de Seguridad, Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Procuraduría Social, Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres**, son los encargados de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las “PARTES”, ya que son las receptoras finales del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obligan a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo.

El “PROVEEDOR” prestará hasta 4 servicios de mantenimiento preventivo a las plantas de emergencia del GEJ; de acuerdo a la propuesta económica aprobada y deberá de apegarse en todo momento a las especificaciones técnicas, cantidades y descripción pormenorizada señaladas en las bases, así como en su propuesta técnica.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **28 del mes de mayo del año 2025**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2025**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El “PROVEEDOR” fija un precio de hasta **\$3,670,027.⁵² M.N. (tres millones seiscientos setenta mil veintisiete pesos ⁵²/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto de este contrato.

CUARTA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. Que mediante escrito de declaración de aportación del 5 al millar, el “PROVEEDOR” manifestó su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, siendo dicha cantidad por un monto de **\$15,819.⁰⁸ M.N. (quince**





mil ochocientos diecinueve pesos ^{08/100} Moneda Nacional), para que dicha cantidad sea aportada al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado; así como su consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior en apego a lo establecido por los artículos 143, 145, 148 y 149 de la "LEY".

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al "PROVEEDOR" en moneda nacional, mediante parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación, sea recibida en la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la "SECRETARÍA", cuyo domicilio es avenida Prolongación Alcalde número 1351, primer piso (torre Educación), colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas:

Documentos para ingresar pagos por concepto de Mantenimiento preventivo:

- a) Original y copia del CFDI y XML, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. SPC130227L99;
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria;
- c) Original y copia del Reporte de Servicio, sellados y firmados por las Dependencias solicitantes, así como por el supervisor asignado de la "SECRETARÍA" (original para el expediente de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios y copia para trámite de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública);
- d) 1 copia de la Orden de Compra (copia en cada parcialidad);
- e) En caso de no realizarse el servicio en su totalidad, en cuanto al número de equipos considerado en el catálogo de conceptos, el proveedor deberá entregar la estimación correspondiente, 2 (dos) originales en formato único autorizado por la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, un tanto para el expediente y un tanto para el trámite de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública;
- f) 1 copia del Anexo de entregas (en cada parcialidad);
- g) Original y 1 copia de las constancias de recepción correspondientes (original para el expediente de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios y copia para trámite de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública);
- h) Copia de la Declaración de aportación 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (ANEXO 7 de las "BASES") en la cual el "PROVEEDOR" declara su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- i) 1 copia del Contrato en cada parcialidad y,
- j) 1 copia de la Fianza de Garantía estipulada en la cláusula SÉPTIMA.

Nota: en caso de afectar con el pago correspondiente Recursos de Origen Federal Ramo 33 FONE, el proveedor deberá entregar un tanto original extra de los siguientes documentos:

- a) Reportes de servicio;
- b) Estimación (en caso de que aplique) y,
- c) Constancias de recepción.

El "PROVEEDOR" señaló en su declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco que, si es su voluntad realizar dicha aportación, y manifiesta su conformidad con que le sea retenido el 5 al millar del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, por lo que la Secretaría de la Hacienda Pública realizará dicha retención en el primer pago, en una sola exhibición, independientemente de si corresponde a pago de anticipo, pago parcial o pago total.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME.- El "PROVEEDOR", se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la "SECRETARÍA", podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el "PROVEEDOR" cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, el "PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de



caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses contados a partir de la terminación de la vigencia del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, por un periodo de 1 año en mano de obra, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"SECRETARÍA"**, por lo que en caso de detectarse alguna deficiencia por no haberse prestado conforme a las especificaciones señaladas en las bases, así como en su propuesta técnica aprobada, el **"PROVEEDOR"** se compromete a realizar a su costa los trabajos de los que consta el servicio objeto de este contrato a efecto de suplir dicha deficiencia.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"**, esta última podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir el presente contrato.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindir el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA. OBLIGACIONES.-

La **"SECRETARÍA"**, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.



- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) Suscribir a través de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la "SECRETARÍA", en conjunto con las Dependencias requirentes, las constancias de recepción correspondientes.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la "SECRETARÍA" respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El "PROVEEDOR", tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa de el "PROVEEDOR", por lo que exime a la "SECRETARÍA" de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato, previo, durante y en la finalización de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada por la "SECRETARÍA", como responsable para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.- La "SECRETARÍA" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Directora Administrativa** o quien ocupe dicho cargo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al "PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, o quien ocupe dicho cargo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al "PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Asimismo, la "SECRETARÍA" sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, para lo cual las dependencias requirentes actuarán en coadyuvancia con el supervisor técnico especializado que para tales efectos designe la "SECRETARÍA", a través de su Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios.

En tal virtud, el "PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la "SECRETARÍA".

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el "PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la "SECRETARÍA". Este hecho será notificado de manera indubitable al "PROVEEDOR". Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la "SECRETARÍA";
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la "SECRETARÍA";



- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la "SECRETARÍA";
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la "SECRETARÍA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la "SECRETARÍA";
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el "PROVEEDOR" no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la "SECRETARÍA" conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la "SECRETARÍA" en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el "PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la "SECRETARÍA", durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el "PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la "SECRETARÍA" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LEY" y su "REGLAMENTO".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la "SECRETARÍA" comunicará por escrito al "PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la "SECRETARÍA", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el "PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al "PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la "SECRETARÍA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El "PROVEEDOR" se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula CUARTA de este Contrato, en caso de que la "SECRETARÍA" decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al "PROVEEDOR". De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la "SECRETARÍA" podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula SÉPTIMA, o en su caso podrá reclamar al "PROVEEDOR", el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las "PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", la "SECRETARÍA" independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LEY", además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la "SECRETARÍA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "SECRETARÍA" de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La "SECRETARÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la "SECRETARÍA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la "SECRETARÍA" establecerá con el "PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que



al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la "LEY".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la "SECRETARÍA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el "PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "SECRETARÍA".

El "PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la "SECRETARÍA".

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El "PROVEEDOR" queda obligado ante la "DEPENDENCIA" y/o la "SECRETARÍA" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el "PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a la "SECRETARÍA".

La "SECRETARÍA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las "PARTES" acuerdan que la "SECRETARÍA" no estará obligada a recibir o aprobar aquel servicio que el "PROVEEDOR" intente prestar, cuando a juicio de la "SECRETARÍA", la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en las bases y su junta aclaratoria, el fallo de adjudicación y en las ofertadas en la propuesta aprobada. El rechazo del servicio deberá ser informado por la "SECRETARÍA" por escrito al "PROVEEDOR". La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del "PROVEEDOR", no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la "SECRETARÍA" por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el "PROVEEDOR" se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el "PROVEEDOR" en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la "SECRETARÍA".

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El "PROVEEDOR" será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El "PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la "SECRETARÍA", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la "LEY".

DÉCIMA SÉPTIMA bis.- DAÑOS A TERCEROS. El "PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte o de su personal, se lleguen a causar al personal de la "SECRETARÍA" y/o las dependencias requirentes, a terceros y/o a sus bienes, por lo que, se deslinda a la "SECRETARÍA" y/o las dependencias requirentes de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa o laboral, por cualquier daño y/o perjuicios ocasionado durante la prestación del servicio objeto del presente contrato, o dentro del periodo de las garantías ofertadas, cuando el daño o perjuicio tenga conexión directa con el servicio prestado.

En este sentido, el "PROVEEDOR" se obliga a responder y sacar a salvo a la "SECRETARÍA" y/o las dependencias requirentes, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de las responsabilidades antes señaladas, por el periodo que duren vigentes este contrato o las garantías del servicio prestado.



DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN.- El “PROVEEDOR” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la “SECRETARÍA” para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las “PARTES” manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el “PROVEEDOR” será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la “SECRETARÍA”, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la “SECRETARÍA” de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las “PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de la “SECRETARÍA” por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la “LEY”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del “REGLAMENTO”, el “PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la “SECRETARÍA”, le fuera imposible al “PROVEEDOR” cumplir con sus obligaciones contratadas, deberá solicitar oportunamente y por escrito a la “SECRETARÍA”, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la “SECRETARÍA”, no se requerirá de la solicitud del “PROVEEDOR”.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la “SECRETARÍA” no será responsable en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificará por escrito al “PROVEEDOR”, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la “SECRETARÍA”, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la “SECRETARÍA” o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al “PROVEEDOR” para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las “PARTES”. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al “PROVEEDOR” hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el “PROVEEDOR”.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las “PARTES” será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato, constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El “PROVEEDOR” manifiesta tener conocimiento de que la “SECRETARÍA”, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el

1. ELIMINADO los generales de persona, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. ELIMINADO el domicilio particular de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. ELIMINADO el RFC de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

4. ELIMINADO el número de pasaporte, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

5. ELIMINADO el número de identificación profesional, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



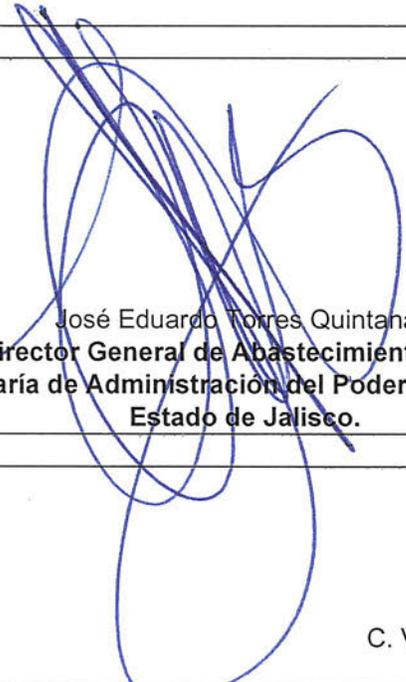
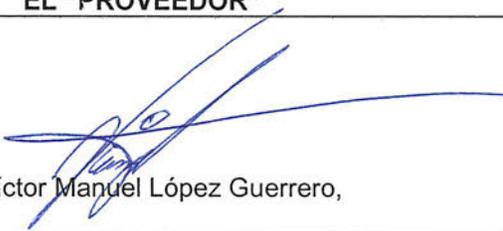
"PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las bases, en el fallo de adjudicación y en la propuesta aprobada, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas **"PARTES"** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **"PARTES"**.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	
 José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Stephanie Viridiana Carrillo, Directora Administrativa de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
EL "PROVEEDOR"	
 C. Víctor Manuel López Guerrero,	
TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

ELGE/GML

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA DEL GEJ"**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL190/2025, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, CELEBRADO EL 28 DE MAYO DE 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y VÍCTOR MANUEL LÓPEZ GUERRERO.